

En Zaragoza a _____ de _____ de 2.021.

CONTRATO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____, **Consejero/a del Área de** _____, provisto/a de DNI nº _____, actuando como representante legal del **AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019, con domicilio en Plaza del Pilar 18, 50.003 Ciudad, y CIF nº P5030300G, en adelante **RESPONSABLE DEL FICHERO**.

De otra parte, D./Dña. _____, provisto/a de DNI nº _____, actuando como legal representante (**Consejero Delegado/Gerente**) de la **empresa/entidad/** _____, con domicilio en calle _____ nº _____, DP _____ de _____, y CIF nº _____, en adelante **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este **CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** y para quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, en los términos convenidos en él.

A tal fin, **MANIFIESTAN**

1.-Que ambas partes se encuentran vinculadas por una relación contractual de carácter administrativo para la prestación de la gestión del servicio municipal de _____, adjudicado mediante Decreto de la Consejera del Área de _____ de fecha _____, en expediente nº _____ (en adelante **SERVICIO**).

Este **SERVICIO** consiste en lo siguiente: _____

El **objeto** del contrato al que se refiere el **PLIEGO DE CONDICIONES** o **CLAUSULAS** es la prestación de _____

2.-Que para la prestación de dicho **SERVICIO** es necesario que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** tenga acceso y realice tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas usuarias o beneficiarias del **SERVICIO** que sean atendidas, y/o formulen solicitudes de prestación, responsabilidad del **RESPONSABLE DEL FICHERO**, por lo que asume las

funciones y obligaciones que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al Tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), estipula para los **ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**; así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

3.- Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional en materia de protección de datos, en especial las relativas al derecho de información, consentimiento y deber de secreto, y a la adopción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales

4.- Que, en cumplimiento del artículo 28 del RGPD, ambas partes de forma libre y espontánea voluntad acuerdan regular este acceso y tratamiento de datos de carácter personal de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.-OBJETO DEL CONTRATO.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad **ENCARGADA DE TRATAMIENTO**, para tratar por cuenta del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** los **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** necesarios para prestar el servicio anteriormente descrito.

SEGUNDO.-IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** autoriza a recabar datos de los usuarios, y pone a disposición del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, la información que se describe a continuación:

- Datos personales identificativos de las personas físicas que tengan la condición de usuarias, y sean solicitantes y/o beneficiarios de los servicios que gestiona la EMPRESA _____, como servicio municipal por cuenta del Ayuntamiento de Zaragoza: nombre y apellidos, documento de identidad, dirección, número de cuenta bancaria, firma, etc.
- Datos personales identificativos de las citadas personas físicas, correspondientes a la dirección y medios de contacto para enviarles comunicaciones relacionadas con el asunto que formulen en su solicitud consentida ante la EMPRESA y sus Delegaciones en Zaragoza: domicilio, teléfonos, correo electrónico, etc.

TERCERO.-DURACIÓN.

El presente acuerdo tiene la duración del contrato administrativo y sus prórrogas suscrito en virtud de la adjudicación otorgada mediante Decreto de la Consejera/o del Área de _____ de fecha _____, en expediente n° _____, para la gestión del **SERVICIO** en todo el término municipal.

Una vez finalice el presente contrato, el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** debe suprimir/devolver al **RESPONSABLE**, o devolver a **OTRO ENCARGADO** que designe el **RESPONSABLE** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

CUARTO.-OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y todo su personal se obliga a:

1.-Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

2.-Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. Si el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento (UE) 2016/679 o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el **ENCARGADO** informará inmediatamente al **RESPONSABLE**.

3.-Llevar por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

A.-El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos de esa entidad.

B.-Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

C.-En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento (UE) 2016/679 , la documentación de garantías adecuadas.

D.-Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales, en su caso.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.-No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, en los supuestos legalmente admisibles. El **ENCARGADO** puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del **RESPONSABLE**. En este caso, el **RESPONSABLE** identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el **ENCARGADO** debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al **RESPONSABLE** de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

5.-SUBCONTRATACIÓN. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del **ENCARGADO**. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 72 horas, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El **SUBCONTRATISTA**, que también tendrá la condición de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al **ENCARGADO** inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del **SUBENCARGADO**, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

6.-El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá observar en todo momento, y en relación con los ficheros de datos de carácter personal a los que tuviera acceso o le pudieran ser entregados por el **RESPONSABLE**, para la realización en cada caso de los trabajos y servicios que pudieran acordarse, el deber de confidencialidad y secreto profesional que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, subsistirá aun después de finalizar la relación de los trabajos encargados en relación con cualquier fichero así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato.

7.-Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Si existe una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria o legal (por ejemplo, abogados) deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

8.-Mantener a disposición del **RESPONSABLE** la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

9.-Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

10.-Asistir al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Limitación del tratamiento
- Portabilidad de datos
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
- Otros previstos en la Legislación vigente.

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

11.-**DERECHO DE INFORMACIÓN.** El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

12.-**NOTIFICACIÓN DE VIOLACIONES DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS.** El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** notificará al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través de correo electrónico con confirmación de lectura, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- El nombre y los datos de contacto del **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS** o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

-Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida

13.- Dar apoyo al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

14.-Dar apoyo al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

15.-Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

16.-Implantar las **MEDIDAS DE SEGURIDAD** siguientes: Todas aquellas necesarias para:

-Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

-Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

-Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

-Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

17.-Designar un **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS** y comunicar su identidad y datos de contacto al **RESPONSABLE**.

18.-En materia de **VIDEOVIGILANCIA** de los centros e instalaciones donde se preste el **SERVICIO**, y se graben imágenes de los usuarios y/o beneficiarios, tanto en el exterior como en el interior, se dará cumplimiento a las obligaciones legales previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se

regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, y normativa de desarrollo, y demás normativa de desarrollo.

19.-DESTINO DE LOS DATOS. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**. No obstante, **EL ENCARGADO** puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

QUINTO.-OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**:

- 1.-Entregar al **ENCARGADO** los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- 2.-Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- 3.-Realizar las consultas previas que corresponda.
- 4.-Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales por parte del **ENCARGADO**.
- 5.-Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTO.-RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

- 1.-El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente contrato. En estos casos, el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- 2.-El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** indemnizará al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.
- 3.-A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.
- 4.-La responsabilidad del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** incluirá, además, en concepto de indemnización, el equivalente al importe de cualquier sanción administrativa y/o resolución judicial condenatoria que pudiera resultar contra el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, como resultado del

incumplimiento del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** de la normativa y de las obligaciones exigidas en el presente contrato. La indemnización comprenderá, además del importe de la sanción y/o resolución judicial, el de los intereses de demora, costas judiciales y el importe de la defensa del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** en cualquier proceso en el que pudiera resultar demandada por cualquiera de las causas anteriormente expuestas.

SÉPTIMO.-CONTROLES Y AUDITORÍA.

El **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** del presente contrato. Por su parte, el Encargado deberá facilitar al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

OCHO.-NOTIFICACIONES.

1.-Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada.

2.-Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

NUEVE.-CLÁUSULAS GENERALES

1.-La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente **CONTRATO**, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.

2.-La relación jurídica que se constituye entre las partes se rige por este único Contrato, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.

3.-Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este Contrato es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.

4.-El presente **CONTRATO** y las relaciones entre el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** y el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o contrato de trabajo entre las partes, ni prorroga o ampliación del contrato administrativo de gestión del **SERVICIO**, que se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, y los **PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES** aprobados en su día.

5.-Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este **CONTRATO**.

En testimonio de lo cual formalizan el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D./ Dña. _____ . En nombre de «**EL RESPONSABLE**»

D./ Dña. _____ En nombre de «**EL ENCARGADO**»